Gobernación del Cauca
República de Colombia

MODIFICACIÓN No. 02 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3314-2024

No. PROCESO	**DC-SED-CDCO-569-2023**
COOPERANTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY
PLAZO	El plazo del convenio se establece hasta el 31 de marzo de 2024, contados desde la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($24.477.551)
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA, PARA RESCATE DE LOS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES QUE PERMITEN SALVAGUARDAR LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES DE VALENTIN, CACAHUAL, SAN ANTONIO DE CHUARE, SAN ANTONIO DE GURUMENDI, Y SANTA CRUZ DEL SIGUI, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DEL CAUCA., EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA CONSERVACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE SALVAGUARDA DE PATRIMONIO INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Entre los suscritos a saber **JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán- Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023 y quien para efectos legales del presente convenio interadministrativo se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** por una parte, y por la otra **JOHN HAROLD GARCIA RIASOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.710, en su condición de alcalde del **MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY** identificado con Nit. 800.051.168-9, debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios y que para efecto del presente convenio se denominara la **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar la presente modificación No. 2 al convenio interadministrativo No. 3314-2023 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 18 de diciembre del 2024, se perfeccionó el convenio interadministrativo No. 3314-2023 a través de la Plataforma SECOP II. **2)** El municipio de López de Micay mediante oficio fechado el 27 de marzo de 2023, solicitó prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo por cuatro (4) meses. 3) La supervisora del Convenio otorgó viabilidad a la prórroga en el plazo de ejecución, atendiendo la solicitud del municipio de López de Micay. **3)** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la

ley 80 de 1993, las partes pueden estipular condiciones en virtud de la autonomía de las partes y en aras de dar cumplimiento a los fines estatales, en mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO**: Modificar la CLÁUSULA OCTAVA. -PLAZO, la cual quedará así: "LA CLAUSULA OCTAVA. PLAZO: El plazo del convenio se establece hasta el 31 de julio de 2024, contados desde la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las demás cláusulas del clausulado complementario continúan vigentes. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.